

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37939** HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en procedimiento concursal número 37/05, referente al deudor Viviendas de Matalascañas, S.L., por auto de 26 de mayo de 2016 se ha acordado lo siguiente:

La conclusión del concurso voluntario de la mercantil Viviendas de Matalascañas, S.L.

Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades acordadas respecto del concursado y el cese del Administrador concursal designado.

La declaración de extinción de la sociedad Viviendas de Matalascañas, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda.

Notificar el extracto de esta resolución en el BOE.

Huelva, 26 de mayo de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160049013-1